



RESOLUCIÓN EXENTA N° 649

LA SERENA 19 FEB. 2016

~~SAC~~/lcb

Int. N°199

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N° 2.753 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N° 1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N° 22/15 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 01/06/2015 un Convenio de Apoyo a la Gestión Local de la Atención Primaria, el cual fue aprobado por resolución N°1735 del 04/06/2015 del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el addendum de fecha 31.12.15 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA**, representada por su Alcalde **D. PEDRO CASTILLO DIAZ** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria de Salud Municipal, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM
CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL
ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**

En La Serena a 31.12.15 entre el Servicio de Salud COQUIMBO, persona Jurídica de Derecho Público domiciliado en calle Av. Francisco de Aguirre N° 795, representado por su Directora D. ERNESTO JORQUERA FLORES, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de COMBARBALA, Persona Jurídica de Derecho Público domiciliada en calle Plaza de Armas N° 438 Combarbala, representada por su Alcalde DR. PEDRO CASTILLO DIAZ de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 01/06/2015 un Convenio de Apoyo a la Gestión Local de la Atención Primaria, el cual fue aprobado por resolución N°1735 del 04/06/2015 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar la siguiente cláusula del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

CLAUSULA DÉCIMA:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2016.

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 01/06/2015.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en 3 ejemplares del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

Dr. PEDRO CASTILLO DIAZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD COMBARBALÁ

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



[Handwritten signature]
ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de COMBARBALA
- División de Atención Primaria MINSAL
- Subdepto. Gestión Financiera DSSC.
- Subdepto. APS DSSC.
- Depto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Depto. de Participación y trato al usuario DSSC
- Archivo



Gloria Sepúlveda Opazo

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
sergio.ansieta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl- dorita.santander@redsalud.gov.cl
Teléfonos: +56 (51) 333741 – Red Minsal 513741- www.sscocoquimbo.cl
Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena – Chile